



Resolución Ejecutiva Regional

N° 138 -2024-GRSM/GR

Moyobamba, **13 MAYO 2024**

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 001-2024634790 que contiene el Memorando N° 507-2024-GRSM/GR, la Nota Informativa N° 192-2024-GRSM/GRPyP, Informe Técnico N° 065-2024-GRSM/GRPyP-SGPEyER, Informe Legal N° 214-2024-GRSM/ORAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú precisa que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Artículo 4 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *“Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.”*;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088 Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, tiene como una de sus funciones asesorar a los gobiernos regionales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajuste a los objetivos previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2023-PCM, se aprobó la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, aprobado por Decreto Supremo N° 095-2022-PCM, instrumento de planeamiento estratégico que define las prioridades nacionales del país; y, en ese sentido es concordante con la elaboración de la programación multianual presupuestal;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, se aprueba la modificación de la Guía para el Planeamiento Institucional, la misma que señala en el sub numeral 6.2 del numeral 6, que el titular de la entidad aprueba el POI Multianual hasta el 30 de abril y se realiza a través del aplicativo CEPLAN V.01.;

Que, con la Resolución N°00037-2024/CEPLAN/PCD se prorrogó para el presente año el plazo señalado en la sección 6.2. de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, estableciendo el día 14 de mayo del 2024 como plazo para la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027;

Que, con Ordenanza Regional N° 030-2018-GRSM/CR de fecha 19 de noviembre de 2018, se aprobó el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030, la misma que cuenta con objetivos vinculados a las acciones estratégicas territoriales, cuya finalidad es mejorar los factores del entorno del territorio sanmartinense;





Resolución Ejecutiva Regional

N° 138 -2024-GRSM/GR

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 491-2020-GORSM/GR, de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprobó el Plan Estratégico Institucional PEI 2024-2027 del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Nota Informativa N° 192-2024-GRSM/GRPyP, de fecha 03 de mayo de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia General del Gobierno Regional San Martín, el informe técnico que sustenta la aprobación del POI Multianual 2025-2027 del pliego Gobierno Regional San Martín, en cumplimiento de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD, por lo que, solicita autorización para la emisión para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Técnico N° 065-2024-GRSM/GRPyP-SGPEyER, la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Estadística Regional señala que el POI permite implementar la estrategia del PEI, con su implementación, la entidad busca reducir las brechas de atención en cuanto a cobertura, calidad y satisfacción de los usuarios de los bienes y servicios que entrega. Además, para la elaboración del POI Multianual 2025-2027, se brindó capacitaciones a las unidades ejecutoras del pliego, con el acompañamiento de los especialistas. Y en base a lo establecido por la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD y habiendo culminado con la elaboración del contenido mínimo del POI Multianual 2025-2027, concluye indicando que es un documento orientador, que permitirá visualizar la priorización e identificación de las actividades operativas para cada objetivo y acciones estratégicas institucionales identificadas en el Plan Estratégico Institucional – PEI 2024-2027. Por lo que, recomienda solicitar al Titular de la entidad autorizar el acto resolutivo para su aprobación;

El Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027, es un instrumento que servirá para institucionalizar una gestión pública basada en resultados, mediante la trazabilidad de los sistemas administrativos para coadyuvar en el cierre de brechas territoriales, establecer políticas públicas y estrategias de mediciones oportunas de la capacidad y calidad de gasto; para orientar una estructura presupuestal hacia una asignación estratégica de los recursos y afianzar la mejora continua de las fianzas públicas, para un mejor servicio y atención al ciudadano;

Que, mediante Informe Legal N°214-2024-GRSM/ORAL, de fecha 09 de mayo de 2024, la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional San Martín, opina procedente la aprobación mediante acto resolutivo del Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 del Gobierno Regional San Martín, actuando de conformidad con la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD;

Que, mediante Memorando N° 507-2024-GRSM/GR, de fecha 09 de mayo de 2024, el Gobernador Regional San Martín autoriza la elaboración del acto resolutivo para la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 del Gobierno Regional San Martín;

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR “Reglamento de Organización y Funciones”, modificada parcialmente por la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.





Resolución Ejecutiva Regional

N° 138 -2024-GRSM/GR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 del Gobierno Regional San Martín, que como Anexo forma parte de la presente resolución, actuando de conformidad con la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Estadística Regional, la presente resolución para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional San Martín.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grundel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL